

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “IAIP-TLAXCALA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA PRESIDENTE LIC. MARLENE ALONSO MENESES Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CECYTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR; AMBAS PARTES SE SOMETEN AL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. El “IAIP TLAXCALA” declara:

- I.1. Que es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y capacidad para decidir, lo que encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- I.2. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar convenios y contratos, lo que encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 36, fracciones X y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto por los artículos 3, 4, 9, fracción VI, 20, fracción IX, todos del Reglamento Interno del Instituto.
- I.3. Que se encuentra representado por la Comisionada Presidente Licenciada Marlene Alonso Meneses, quien para acreditar dicho carácter en este convenio exhibe en original el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los que se publicaron el decreto 217 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de catorce de abril de dos mil dieciséis, a virtud del cual se reformó el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, también con este decreto del contenido de los artículos cuarto y quinto transitorio, se aprecia el cambio de denominación de Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; decreto 299 de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, igualmente emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con el que se demuestra que la Comisionada Presidente fue designada con dicho carácter; y acuerdo de veinte de diciembre de dos mil dieciséis emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, con el que se demuestra la toma de protesta al cargo conferido.
- I.4. Que para todos los efectos de este convenio el “IAIP-TLAXCALA”, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle 17, número 236, Colonia La Loma Xicohtécatl, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala. Código Postal 90062.

II. “EL CECYTE”, declara:

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 9

fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Tlaxcala; 1, 3 de la Ley que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala; 5 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala.

- II.2. Que de conformidad con lo dispuesto en su Ley de creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y la finalidad de formar técnicos profesionales dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
- II.3. Que el Ing. José Luis González Cuellar, acredita la personalidad como Director General, con el nombramiento otorgado por el Lic. Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del estado de Tlaxcala, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis.
- II.4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2 fracción I, 30 fracciones I, VI, X, XII, XVII de la Ley de Las Entidades Paraestatales del estado de Tlaxcala; 14, 16 fracción X de la Ley que crea el Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de apoderado general para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y por tanto tiene personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento.
- II.5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según Cédula Fiscal.
- II.6. Que señala como su domicilio oficial el ubicado en calle reforma no. 10 Colonia Tlatempan, Apetatitlán, municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala, C.P. 90610.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Convenio.
- III.2. Tienen interés específico en el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y desarrollo de actividades y proyectos en común.

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance jurídico y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Objeto. El presente convenio de colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos operativos de apoyo y colaboración entre "LAS PARTES", para que lleven a cabo, de manera conjunta, la planeación y ejecución de actividades y estrategias dirigidas a fortalecer

y difundir la cultura de la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública Y La Protección de los Datos Personales entre los miembros de la comunidad académica, administrativa y estudiantil de los planteles de “**EI CECYTE**”.

SEGUNDA.- Compromisos de “LAS PARTES”. Planear y ejecutar de forma coordinada las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Institucional.

- a) Realizar eventos encaminados a favorecer, difundir y discutir la implementación de la reforma al artículo 6º Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b) Establecer, Promover y desarrollar conjuntamente programas que las Partes puedan impulsar para la difusión de la cultura de la transparencia, el Derecho de Acceso a la información Pública y la Protección de Datos Personales a través de diversos medios impresos o electrónicos, entre los que se encuentran trípticos, dípticos, carteles, infografías y demás materiales análogos. Dirigidos a la comunidad académica y estudiantil de los planteles de “**EL CECYTE**”.
- c) Coadyuvar, en la medida de sus capacidades técnicas, al diseño de contenidos para su inserción en planes y programas de estudio impartidos por “**EL CECYTE**” encaminados a difundir el conocimiento de la importancia del Derecho de Acceso a la Información, de la Transparencia y la Protección de Datos Personales para las instituciones.
- d) Difundir e incluir este Convenio General de Colaboración en las páginas de internet de “**LAS PARTES**” en el marco de los formatos correspondientes que determine la Comisión Técnica.
- e) Calendarizar el programa de reuniones de trabajo entre “**EL CECYTE**”, las unidades Administrativas de las unidades de transparencia y otros servidores públicos que designen “**LAS PARTES**”.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL IAIP-TLAXCALA. Para los efectos de este Convenio General de Colaboración, contribuirá con “**EL CECYTE**” a través de las siguientes acciones:

- a) Coordinar, Promover y difundir entre la comunidad académica y estudiantil de “**EL CECYTE**”, la realización de seminarios, foros, mesas de análisis u otros eventos, relacionados con las buenas prácticas de la Protección de Datos Personales en Redes Sociales Digitales a través de la campaña “**Conéctate Seguro**”.
- b) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos, proyectos de investigación y contenidos de los programas relacionados con la Cultura Cívica en el rubro de Protección de Datos Personales y el Derecho de Acceso a la Información Pública de “**EL CECYTE**”.
- c) Asesorar a los funcionarios de “**EL CECYTE**”, en lo concerniente al tratamiento de datos personales para el cuidado y la protección de sus alumnos como derecho fundamental y autónomo de los adolescentes.
- d) Incorporar asesorías a los alumnos en temas de Protección de Datos Personales en las Redes Sociales Digitales, Transparencia y Acceso a la Información en las instalaciones de “**EL CECYTE**”.
- e) Expedir constancias a quienes participen en los programas o actividades que acuerden “**LAS PARTES**”.
- f) Participar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio General de Colaboración.
- g) Establecer los lineamientos de coordinación y acción para la prestación del servicio social y residencias de los alumnos de “**EL CECYTE**”.

CUARTA.- COMPROMISOS Y ACCIONES DE “EI CECYTE” para los efectos del presente Convenio General de Colaboración.

- a) Apoyar al **“IAIP-TLAXCALA”** en la elaboración de programas académicos y acciones desarrolladas para la difusión de la Cultura de Transparencia, el ejercicio al Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.
- b) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos, proyectos de investigación y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública y protección de Datos Personales.
- c) Diseñar con el apoyo del **“IAIP-TLAXCALA”** y los especialistas que convoque para este fin, proyectos específicos de docencia en Protección de Datos Personales y vida privada en las redes sociales digitales como paso para el desarrollo integral en beneficio de los alumnos a través de la campaña **“Conéctate Seguro”**..
- d) Facilitar el acceso a las instalaciones de los planteles de **“EL CECYTE”** designados para el desarrollo de las actividades, objeto del presente Convenio, previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**.
- e) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio General de Colaboración y las que, de común acuerdo con el **“IAIP- TLAXCALA”**, considere conveniente para los efectos de este Convenio General de Colaboración Institucional.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, cada una de **“LAS PARTES”** está de acuerdo en designar un enlace técnico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte, designando al momento de la celebración de este convenio como enlaces a las personas a que alude la siguiente forma:

PARTES	ENLACE	DOMICILIO OFICIAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
POR “EL IAIP-TLAXCALA”	Lic. Dania Sánchez Hernández. Directora de Capacitación y Vinculación con Sujetos Obligados	Calle 17, número 236, Colonia La Loma Xicohténcatl Tlaxcala	(246) 46 2 00 39 ext.113	dania.sanchez@iaiptlaxcala.org.mx
POR “EL CECYTE”	Al Director(a) de la Dirección de Vinculación, extensión, promoción y difusión	Calle Constructores número 26B, Col. Loma Bonita, Tlaxcala, Tlax.	(246) 46 8 92 00 ext. x 2420	departamentodevinculacion@cecytlax.edu.m

Las atribuciones de los enlaces técnicos serán:

Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio; Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal; Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de **“LAS PARTES”**.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen que el personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” para la ejecución del objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio **por caso fortuito o fuerza mayor**.

OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. “**LAS PARTES**” aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones, etcétera), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “**LAS PARTES**” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito local, nacional e internacional.

NOVENA. PUBLICIDAD. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establezca la legislación aplicable.

DÉCIMA. NORMATIVIDAD. El presente convenio se firma sin perjuicio de lo estipulado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública, aplicables a “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. Este convenio tendrá una vigencia indefinida y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

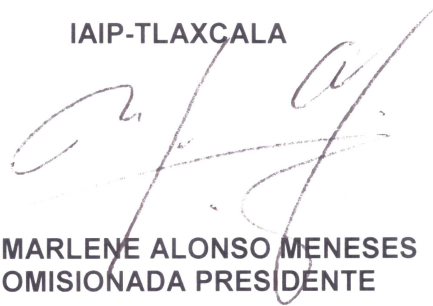
DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de considerar alguna modificación al presente convenio general de colaboración, “**LAS PARTES**” expondrán a sus titulares, cualquier convenio modificatorio que consideren necesario para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN. A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente convenio, “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes, se comprometen a suscribir Convenios específicos de colaboración cuando así lo convengan.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, mala fe, así como ningún vicio del consentimiento que lo afecte de nulidad absoluta o relativa, por lo que toda controversia que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y en caso de no llegar a un común acuerdo, se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Tlaxcala, con independencia de que por razón de competencia expresa, se surta a favor de autoridad en especial.

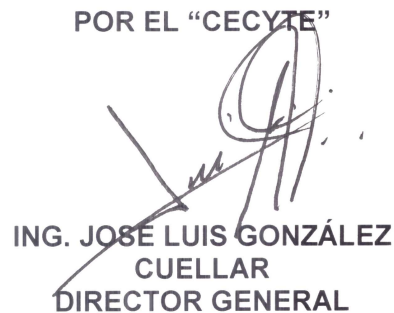
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado para constancia en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el **ocho de agosto** del año **dos mil diecisiete**.

IAIP-TLAXCALA



LIC. MARLENE ALONSO MENESES
COMISIONADA PRESIDENTE

POR EL “CECYTE”



ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ
CUELLAR
DIRECTOR GENERAL

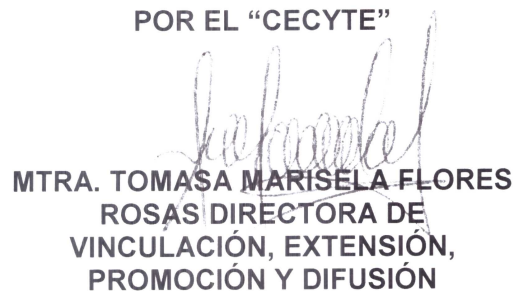
TESTIGO DE HONOR



LIC. FRANCISCO JOSÉ MORONES
SERVÍN
COMISIONADO

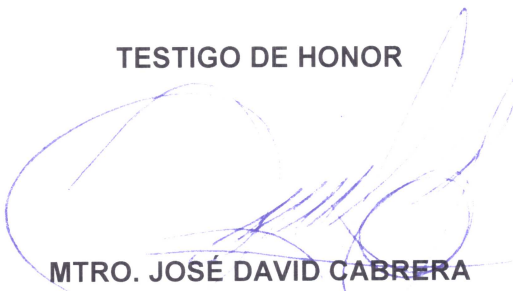
TESTIGO DE HONOR

POR EL “CECYTE”



MTRA. TOMASA MARISELA FLORES
ROSAS DIRECTORA DE
VINCULACIÓN, EXTENSIÓN,
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

TESTIGO DE HONOR



MTRO. JOSÉ DAVID CABRERA
CANALES
COMISIONADO

